



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y D<sup>a</sup>. Eva Jiménez Rodríguez.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Conocidos los asuntos objeto de la presente sesión, por unanimidad de los Sres. asistentes se ratifica la urgencia de la misma.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2018 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-

#### 2.1) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2018 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN COVACHUELAS.- Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de la empresa "APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS II, S.L." concesionaria del aparcamiento de Covachuelas, interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2018.
- Informe emitido en 19 de diciembre de 2017 por el Sr. Economista Municipal sobre las tarifas propuestas y determinación del canon concesional, existiendo conformidad de la empresa contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.135.

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2018:**

1. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Covachuelas, se modifican las tarifas minuto/día y los abonos mensuales para el año 2018, según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (IVA 21% incluido)
- Día: 19,80 € (IVA 21% incluido)
- Abono mensual de 24 horas: 210,43 € (IVA 21% incluido)
- Abono 24 horas residentes: 123,38 € (IVA 21% incluido)
- Abono trabajadores diurnos: 59,89 € (IVA 21% incluido)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 se varía; ascendiendo a **24.386,15 euros** (3,13%).

**2.2) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL 2018 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE LA PLAZA CIUDAD DE NARA.- Documentación que integra el expediente:**

- Solicitud de la empresa “APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L.”, concesionaria del aparcamiento de la Plaza Ciudad de Nara, interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2018.
- Informe emitido en 19 de diciembre de 2017 por el Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional, existiendo conformidad de la empresa concesionaria.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.136.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2018:**

2. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Ciudad de Nara, para el año 2018 las tarifas por minuto/día y los abonos mensuales se modifican según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (IVA 21% incluido)
- Día: 19,80 € (IVA 21% incluido)
- Abono mensual de 24 horas: 210,43 € (IVA 21% incluido)
- Abono 24 horas residentes: 120,54 € (IVA 21% incluido)
- Abono trabajadores diurnos: 59,57 € (IVA 21% incluido)

3. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 varía; ascendiendo a **25.435,64 euros** (3,13%).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 2.3) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL PARA EL EJERCICIO 2018 DERIVADO DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTE EN EL MIRADERO.- Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de la empresa "ACVIL APARCAMIENTOS, S.L." concesionaria del aparcamiento de "El Miradero", interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2018.
- Informe efectuado por iniciativa del Gabinete de Estudios Económicos-Financieros en 19 de diciembre de 2017 sobre revisión de tarifas y determinación del canon concesional 2018, existiendo conformidad de la empresa concesionaria.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.134)

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en los siguientes términos la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2018:**

1.- De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de "El Miradero", se modifican las tarifas por minuto/día y el abono mensual 24 horas para el año 2018; según el siguiente detalle:

TARIFAS	2017	2018	Variación %
Por minuto	0,032	<b>0,033</b>	3,13%
Máximo diario	19,20	<b>19,80</b>	3,13%
Abono mensual 24 H Máximo	205,87	<b>209,16</b>	1,60%
Abono trabajadores C. Histórico	59,37	<b>60,32</b>	1,60%
Abono residentes 24 H.	122,26	<b>124,22</b>	1,60%
Abono nocturno	42,28	<b>42,96</b>	1,61%
Abono motos	42,28	<b>42,96</b>	1,61%

#### **IVA 21% incluido**

- ✚ Los abonos de libre disposición por el concesionario serán inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

2.- De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 se varía según el siguiente detalle:

Canon	2017	2018	Variación %
Año	37.247,80	38.411,79	3,12%



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**2.4) REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACION DE CANON CONCESIONAL PARA EL 2018 DERIVADA DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTES EN EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL, C/ BRUSELAS Y PASEO DE RECAREDO.-  
Documentación que integra el expediente:**

- Solicitud de “INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A.”, concesionaria del aparcamiento del Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Pº de Recaredo; interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2018.
- Informes del Sr. Economista Municipal de fecha 19 de diciembre de 2017, sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional; existiendo conformidad de la empresa concesionaria.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.133

**A la vista de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la modificación de las tarifas de parking y canon concesional para el año 2018 de los aparcamientos sitios en el Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Paseo de Recaredo; en los siguientes términos:**

**Aparcamiento del Corralillo de San Miguel:**

1. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Corralillo, las tarifas por minuto, día y abono mensual 24 horas para el año 2018 son las siguientes:
  - Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
  - Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
  - Abono mensual de 24 horas máx. 210,43 € (21% IVA incluido)
- ✚ Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.
2. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 se aumenta un 3,12%; siendo el importe a percibir de **31.925,70 euros**.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Aparcamiento de la C/ Bruselas:

1. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Calle Bruselas, las tarifas por minuto, día y abono mensual 24 horas para el año 2018 se modifican según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
- Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
- Abono mensual de 24 horas: 161,85 € (21% IVA incluido)

✚ Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

2. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 asciende a **34.321,94 euros**, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2017:	38.099,70
Ejercicio 2018:	39.290,39 (variación 3,13%)
Acuerdo JGCT 27-7-2016	- 4.968,45
(Acuerdo reequilibrio concesional por obras adaptación ascensor y aseos)	
TOTAL	34.321,94

### Aparcamiento del Paseo de Recaredo:

1. De conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Recaredo, las tarifas por minuto, día y abono mensual 24 horas para el año 2018 son las siguientes:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
- Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
- Abono mensual de 24 horas : 210,43 € (21% IVA incluido)
- Abono trabajadores CH : 67,32 € (21% IVA incluido)

✚ Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control.

2. De acuerdo a la revisión de tarifas que al presente se aprueban, el canon municipal de 2018 asciende a **9.451,50 euros** (3,13%).

**3º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO”, Y CERTIFICACIÓN NÚM. 2, ÚLTIMA Y FINAL; DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS “PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS (2) LOTES”. LOTE 2: ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER, FASE 1, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Ingeniería Industrial.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 231.648,79 €, IVA incluido.

**IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN:** 242.486,03 €, IVA incluido.

**ADJUDICATARIO:** “CASA ÁLVAREZ, S.A.”

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/12/2017

Página 6





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 14-11-2017, por importe de 231.648,79 € (IVA incluido).
- Acta de recepción de la obra de 30-11-2017.
- Propuesta de Gasto en fase “ADO” por importe de 10.837,24 €.
- Certificación nº 2, última y final, por importe de 10.837,24 € (IVA incluido).
- Factura nº 2017 - 01047 de fecha 18-12-2017, por el importe indicado de 10.837,24 € IVA incluido.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.128.

**Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la certificación número 2, última y final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en los “PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS (2) LOTES”. LOTE 2: ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER-FASE 1, DELEGACIÓN DEL GOBIERNO; así como el gasto a que asciende la misma por el importe indicado de 10.837,24 euros (IVA incluido).**

**4º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO”, Y CERTIFICACIÓN NÚM. 2, ÚLTIMA Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS “PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS (2) LOTES” LOTE 1 RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE SANTA TERESA.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Ingeniería Industrial.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 163.026,46 €, IVA incluido.

**IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN:** 175.132,26 €, IVA incluido.

**ADJUDICATARIO:** “CITELUM IBÉRICA, S.A.”

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 14-11-2017, por importe de 163.026,46 €, (IVA incluido).
- Acta de recepción de la obra de 30-11-2017.
- Propuesta de Gasto en fase ADO por importe de 12.105,80 €.
- Certificación nº 2, última y final, por importe de 12.105,80 € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Factura nº FV.17.12.0058 de fecha 15-12-2017, por el importe indicado de 12.105,80 € IVA incluido.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.127.

**Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la certificación número 2, última y final, derivada de la ejecución de las obras comprendidas en los “PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DOS (2) LOTES”. LOTE 1: RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE SANTA TERESA; así como el gasto a que asciende la misma por el importe indicado de 12.105,80 euros (IVA incluido).**

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

**5º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE TRES ITINERARIOS DE FORMACIÓN-EMPLEO EN TOLEDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y DESTINADO A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**UNIDAD GESTORA:** Empleo.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 549.355,32 €, IVA incluido.

**VALOR ESTIMADO:** 454.012,66 €.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Conforme a lo determinado en el apartado c) del Cuadro de Características del PCAP.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la formalización del contrato hasta 15/12/2018.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 29 de noviembre de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 14 de diciembre de 2017.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/12/2017

Página 8





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de noviembre sobre autorización del contrato e inicio de expediente.
- Acuerdo de Junta de Contratación de 21 de diciembre de 2017, de apertura de sobres A y B.
- Acuerdo de Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017, de apertura de sobre C.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día, previa ratificación de la urgencia de la sesión. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Empleo en fecha 29 de diciembre de 2017, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata, y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	LOTES	VALORACIÓN TOTAL SOBRES B	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN TOTAL
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	1	24,00	13,67	<b>37,67</b>
	2	24,00	10,74	<b>34,74</b>
	3	24,00	14,83	<b>38,67</b>

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

Nº ORDEN	Licitador	LOTES	VALORACIÓN TOTAL
1	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	1	<b>37,67</b>
		2	<b>34,74</b>
		3	<b>38,67</b>

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado, INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de conformidad con lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **22.242,20.- euros** [lote 1: 8.261,10 €; lote 2: 8.261,10 €; y lote 3: 5.720,00 € (5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA)].

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**6º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “ADO”, ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Y CERTIFICACIÓN ÚLTIMA Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE HOCKEY HIERBA EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Técnicos de Urbanismo.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 191.215,76 €, IVA incluido.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/12/2017

Página 10



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**IMPORTE FINAL DE EJECUCIÓN:** 210.326,06 €, IVA incluido.

**ADJUDICATARIO:** "FIELDTURF POLIGRAS, S.A."

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 21-09-2017, por importe de 191.215,76 € IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra.
- Propuesta de Gasto en fase "ADO" por importe de 19.110,30 € (IVA incluido).
- Certificación última y final por importe de 19.110,30 €, IVA incluido.
- Factura nº FE.17 2004712.00 de fecha 13-12-2017, por el importe indicado de 19.110,30 € IVA incluido.
- Acta de precios contradictorios de fecha 02/11/2017.
- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 29 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 4.660.

**Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el acta de precios contradictorios y certificación última y final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE HOCKEY HIERBA EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO", así como el gasto a que asciende la misma por el importe indicado de 19.110,30 euros (IVA incluido).**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**7º.- CLASIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (O.R.A.) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**Datos del expediente:**

**OBJETO:** Gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos (O.R.A.) y la retirada de vehículos de la vía pública (GRUA) en la ciudad de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Policía Local.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/12/2017

Página 11



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**FECHA DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO:** 6 de julio de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria, y anticipada, con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 17.763.324,38.- euros de principal, más 3.730.298,12.- euros (21%) de IVA (21.493.622,50.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto al presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** SIETE (7) AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos años más en períodos anuales (1+1).

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOUE:** 14 de julio de 2017.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE:** 24 de julio de 2017.

**CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** 5 de Septiembre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** SIETE (7)

#### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de septiembre de 2017, de aperturas de sobres A y B.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 14 de diciembre de 2017, ampliación de plazo de estudio de las ofertas
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017 sobre aceptación de informe valoración sobres B, dación de cuenta de puntuación de criterios dependientes de juicio de valor y apertura sobres C relativo a criterios económicos/matemáticos/automáticos.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente trata el presente asunto bajo el punto 1 de su Orden del Día, previa ratificación de la urgencia de la sesión. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 28 de diciembre de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata, y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Licitador	VALORACIÓN TOTAL SOBRES B	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN TOTAL
EYSA	64,378	94,95	<b>159,328</b>
DORNIER	60,667	95,00	<b>155,667</b>
VALORIZA	51,108	95,00	<b>146,108</b>
UTE API-INDIGO-ETRA	50,100	95,00	<b>145,100</b>
UTE SICE-VECTALIA	49,317	93,80	<b>143,117</b>
UTE SETEXAPARKI-GRUPO RUIZ	47,170	95,00	<b>142,170</b>
AUSSA	42,628	79,28	<b>121,908</b>

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Clasificar** a los SIETE (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	EYSA	<b>159,328</b>
2	DORNIER	<b>155,667</b>
3	VALORIZA	<b>146,108</b>
4	UTE API-INDIGO-ETRA	<b>145,100</b>
5	UTE SICE-VECTALIA	<b>143,117</b>
6	UTE SETEXAPARKI-GRUPO RUIZ	<b>142,170</b>
7	AUSSA	<b>121,908</b>

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **736.694,66.- euros** (5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **491,44.- euros**, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOE.

7.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “DORNIER, S.A.” RELATIVO A “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y GRÚA”. EJERCICIO 2017.-**

**Precios revisados: 1,50%**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con “DORNIER, S.A.” en 07-04-2005, con una duración de “diez años contados desde la fecha de formalización del contrato más dos de prórrogas”. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 01-04-2015 sobre aprobación de la primera prórroga. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28-09-2016 sobre segunda prórroga hasta el 11-07-2017 (según interpretación del cómputo del período de ejecución de la segunda prórroga acordado por la Junta de Gobierno en sesión de 24-05-2017), o hasta que se adjudique contrato resultante de licitación.
- Solicitud de la empresa “DORNIER, S.A.” que coincide con el índice informado por el Sr. Economista Municipal y que acompaña detalle de los precios unitarios revisados a aplicar, de 17-10-2017.
- Informe favorable del Inspector-Jefe de la Policía Local de 20-11-2017.
- Propuesta del Concejal Delegado de Movilidad de 21-11-2017.
- Propuesta de expediente de gasto **por importe de 3.077,79 euros (servicio grúa).**
- Propuesta de expediente de gasto **por importe de 13.376,42 euros (gestión del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos).**
- Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, que detalla la revisión de precios para el 2017 del 1,50%, e informa favorablemente los precios unitarios aplicables a partir del 11 de julio de 2017 propuestos por el contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de diciembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo los números 4.706 y 4.708.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar la revisión de precios del contrato suscrito con la empresa “DORNIER, S.A.” relativo a “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y GRÚA”, del 1,50% para el ejercicio 2017; en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **GESTIÓN SERVICIO DE GRÚA MUNICIPAL: 3.077,79 euros**
  - **GESTIÓN SERVICIO REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA: 13.376,42 euros**
- Todo ello, conforme al detalle de los precios unitarios revisados a aplicar que se especifica en el informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

### 9º.- ACEPTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA OTORGADA A LA “ASOCIACIÓN ONDA POLÍGONO” Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE 50% RESTANTE.-

En relación a la justificación de la subvención nominativa otorgada a la “Asociación Onda Polígono”, por importe de TRES MIL CIEN EUROS, mediante la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado el 5 de diciembre por este Órgano Corporativo, se detectan alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que afectan al presupuesto presentado, aunque no alteran esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención; sin haberse recabado autorización administrativa previa para su aprobación.

La subvención estaba destinada al desarrollo de un Taller de Animación Radiofónica, financiando los gastos de monitores, mantenimiento, funcionamiento y gastos de material de la emisora para la ejecución del proyecto. La entidad beneficiaria ha dedicado el total de la subvención a personal: Monitores.

El art. 86.1 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, prevé que el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

En base a lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud propone la aceptación de la justificación presentada por la referida Asociación, así como la aprobación del pago de la segunda parte restante de la subvención concedida.

En el expediente figura fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 5.126.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Avocar la competencia delegada en el titular de la Concejalía del Área de Bienestar Social para la consecución de los fines de la aportación económica con la “**ASOCIACIÓN ONDA POLÍGONO**”, instrumentados a través del convenio suscrito al efecto con dicha entidad y que constituye su objeto. Todo ello a tenor de lo previsto en el artº. 116 del ROF sobre avocación de competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/12/2017

Página 16



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. Aceptar la justificación de la subvención presentada por la “ASOCIACIÓN ONDA POLÍGONO” dado que al no tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no existen terceros que pudieran verse perjudicados; y considerando a su vez que las modificaciones producidas no alteran esencialmente la naturaleza y los objetivos de la subvención.
3. Aprobar un segundo y último pago a dicha Asociación por importe de 1.550.-€, correspondientes al 50% restante de la subvención.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---